

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003827 DE 2016

-7 SEP 2016

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO CARS DEL ARIARI S.A.S, identificado con matrícula mercantil 301093"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *"Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística"*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Subgerente del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO CARS DEL ARIARI S.A.S, el señor Carlos Alberto Rivera Palacio identificado con cédula de ciudadanía 18509092, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210483302 del 02 de agosto de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210347331 del 04 de agosto de 2016, requirió al señor Carlos Alberto Rivera Palacio, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicados 20163210522632 del 22 de agosto de 2016 y 20163210537222 del 29 de agosto de 2016, el señor Carlos Alberto Rivera Palacio allega toda la documentación requerida.

Que mediante Resolución 3204 del 30 de junio de 2016, la Secretaria de Educación del Departamento del Meta, concedió la licencia de funcionamiento al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO CARS DEL ARIARI S.A.S, ubicado en la Calle 12 No. 14 - 55 del Municipio de Granda, Departamento Meta;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0003827 DE 7 SEP 2016 HOJA No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO CARS DEL ARIARI S.A.S, identificado con matrícula mercantil 301093"

Que mediante Resolución 854 del 24 de febrero de 2016, el Secretario de Educación del Departamento del Meta, otorgó el registro de los programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO CARS DEL ARIARI S.A.S, para formar conductores en las categorías A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador COMPAÑÍA DE CERTIFICACION DE COLOMBIA S.A.S., mediante certificado de conformidad 0001-CEA-2016, certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO CARS DEL ARIARI S.A.S.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO CARS DEL ARIARI S.A.S, identificado con matrícula mercantil 301093 de 2016, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO CARS DEL ARIARI S.A.S, identificada con el NIT. 900855347-4, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO CARS DEL ARIARI S.A.S, queda autorizado para funcionar en la Calle 12 No. 14 - 55 del Municipio de Granda, Departamento Meta, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
27889 DT META	RUPERTO HENAO LOAIZA	7491937	21/06/2021	B1, B2, C1, C2
16051 DT META	ARNULFO MURILLO BETANCUR	14239104	12/06/2018	B1, C1
24764 DT CUNDINAMARCA	JOSE ALEXANDER TOVAR PINTO	86043185	17/02/2017	B1, C1
22823 DT CUNDINAMARCA	HELMER LOPEZ VELASQUEZ	79994788	11/02/2020	A2
21939 DT CUNDINAMARCA	CONSTANZA PATRICIA GAITAN RAMIREZ	21113755	28/10/2019	A2
26715 DT META	HEYBER ARNULFO CUELLAR SAEZ	86076072	01/04/2021	A1, A2
27668 DT META	YENDER RODRIGUEZ GUARNIZO	1120353475	31/05/2021	A1, A2
27670 DT META	NANCY DONCEL PEÑA	31007602	31/05/2021	B1, C1
21715 DT CUNDINAMARCA	CARLOS EDUARDO SILVA DAZA	1061847	07/10/2019	A2
26964 DT META	CARLOS ALBERTO RIVERA PALACIO	18509092	17/02/2017	B1, B2, C1, C2
28065 DT CUNDINAMARCA	JUAN CARLOS SANABRIA NEIRA	80141913	12/07/2021	A1, A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
NEP167	2013	AUTOMOVIL
RCV225	2011	AUTOMOVIL
CDN433	2007	AUTOMOVIL
VHT98D	2015	MOTOCICLETA
VHT99D	2015	MOTOCICLETA
ITE45D	2015	MOTOCICLETA

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0003827 DE 7 SEP 2016 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO CARS DEL ARIARI S.A.S, identificado con matrícula mercantil 301093"

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas NEP167, RCV225, GDN433, VHT98D, VHT99D, ITE45D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTO CARS DEL ARIARI S.A.S, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Calle 12 No. 14 - 55 del Municipio de Granda, Departamento Meta.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

7 SEP 2016

Dada en Bogotá D.C.

ITALO FABIAN CRESPO LORZA



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 08:55 horas del día 14 de septiembre de 2016, notifique personalmente al señor ARNULFO MURILLO BETANCUR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.239.104, quien actúa como Representante Legal del establecimiento de comercio denominado CEA AUTO CARS DEL ARIARI S.A.S, del contenido de la resolución No. 0003827 del 07 de septiembre de 2016 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AUTO CARS DEL ARIARI S.A.S, identificado con matrícula mercantil 301093".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Firma]
C. C. 14239104
DIRECCION Calle 49A #10B28.
CIUDAD Granada
TELEFONO 3214470356.
FECHA 14-09-2016.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]
C.C. 60283482